Superintendencia de Sociedades

Sticker INTERNA

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-578743
TIPO: INTERNA FECHA: 03-08-2026 16:46:12
TRAMITE: 53009-ADJUDICACION DE CONTRATOS
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 500 - SECRETARIA GENERAL
TIPO DOCUMENTAL: Resolucion
CONSECUTIVO: 500-026684
FOLIOS: 6 ANEXOS: NO

Superintendencia de Sociedades

RESOLUCIÓN

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SI 05 de 2026."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, el numeral 44 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada por la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la Ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 1736 del 2020 y en el Decreto 1380 de 2021.

2. Que, la Entidad, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, propende por garantizar la seguridad y el adecuado control de acceso a sus instalaciones, mediante la modernización integral del sistema de control de acceso, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación, autorización y monitoreo, conforme a las necesidades operativas y de seguridad de la Entidad.

3. Que, la Entidad considera de gran importancia la modernización del sistema de control de acceso de la Superintendencia de Sociedades – sede principal, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de seguridad física y lógica, mejorar los controles de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes, y garantizar una administración más eficiente, segura y centralizada de los accesos a las instalaciones institucionales.

4. Que, el proyecto nace de la necesidad de contar con una solución tecnológica moderna, robusta, escalable y segura, que incorpore equipos de reconocimiento biométrico de última generación y una plataforma de software configurable, interoperable y adaptable a las reglas de negocio y necesidades operativas de la Entidad.

5. Que, la modernización permitirá fortalecer las capacidades institucionales de monitoreo y control, optimizar procesos asociados a administración de accesos, mejorar la experiencia de usuarios internos y externos, facilitar la generación de reportes y trazabilidad de eventos, y garantizar mayores niveles de disponibilidad, continuidad operativa y seguridad de la información asociada a los procesos institucionales.

6. Que, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología, como dependencias del proceso de

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Dcfa-9fd4-4e49-e5H4-4e40-e5b4

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

selección sometió a consideración del comité de Contratación de la Entidad los estudios previos y documentos de planeación del proceso de selección quienes aprobaron la realización del proceso de selección en sesión del 17 de junio de 2026.

7. Que, el 26 de junio de 2026, la Entidad publicó el proceso en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Asimismo, publicó los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, el presente proceso No podía ser limitado a MIPYMES, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.5 del Proyecto de Pliego de Condiciones.

9. Que, en consecuencia, en el presente proceso de selección podían participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales y extranjeras; así mismo, podían participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas.

10. Que, según lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por Acuerdos comerciales vigentes por el Estado Colombiano.

11. Que, durante la publicación del proyecto de pliego condiciones se recibieron observaciones por parte de **AXON TECH S.A.S.** las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II, con la apertura del proceso.

12. Que, el presupuesto oficial de la contratación es hasta la suma de ***OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 860.876.574) M/CTE.*** Este valor incluye el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar, así como todos los costos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato. El presente proceso de selección contractual está respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal 32326 del 21 de mayo de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto.

13. Que, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección correspondió al proceso de selección abreviada por subasta inversa teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Resolución en Firma Digital 2025-01-149411
Dcfa-9fd4-4e49-e5H4-4e40-e5b4

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

14. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general ordene de manera motivada la apertura del proceso de selección, la cual se dio a través de la Resolución No. 500-001620 con radicado 2026-01-524105 del 8 de julio de 2026.

15. Que, durante la publicación del pliego condiciones definitivo se recibieron observaciones por parte de **STC FENIX, SURVISION S.A.S., TECSONI S.A.S., TECHNOLOGY SERVICES GTS SA, UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y OMNIA INFORMATION & TECHNOLOGY SAS** las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II.

16. Que, el 21 de julio de 2026 a las 09:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso en el cual se recibieron 2 propuestas por parte de: **G5 ENGINEERING SAS y FRISSON TECHNOLOGIES SAS**

17. Que el 23 de julio de 2026 el comité asesor evaluador emitió el informe de evaluación preliminar con radicado 2026-01- 557287 donde se indicó a los proponentes no habilitados, los aspectos a subsanar, concluyéndose en el documento lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL EMPRESARIAL
G5 ENGINEERING SAS	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
FRISSON TECHNOLOGIES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR

18. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron documentos de subsanación por parte del proponente **G5 ENGINEERING SAS**, y observaciones por parte de **FRISSON TECHNOLOGIES SAS** que generaron el informe final con radicado 2026-01-571528 del 30 de julio de 2026, y el memorando de respuesta a las observaciones con radicado 2026-01-571334 del 30 de julio de 2026 concluyéndose en el documento lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL EMPRESARIAL
G5 ENGINEERING SAS	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Dcfa-9fd4-4e49-e5H4-4e40-e5b4

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

FRISSON TECHNOLOGIES SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	CUMPLE

19. Que, el 30 de julio de 2026 a las 3:00 p.m. se llevó a cabo el evento de apertura de sobre económico del único proponente habilitado y la validación de la oferta técnica presentada, ratificando la habilitación del mismo, y la apertura del sobre económico como único oferente, por lo que no dio a lugar el evento de subasta inversa electrónica.

20. Que, mediante documento con radicado No. 2026-01-574932 del 31 de julio de 2026, el Comité Asesor Evaluador realizó el análisis de la oferta económica del oferente de acuerdo con las sugerencias indicadas en la Guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, para la oferta económica presentada por **FRISSON TECHNOLOGIES SAS** por la suma de $**860.771.600** concluyéndose que no se considera artificialmente bajo, y por consiguiente cumple con lo requerido por la Entidad y se recomendó a la Ordenadora del Gasto la adjudicación al proponente **FRISSON TECHNOLOGIES SAS** por un valor de **$860.771.600**. M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar. El informe fue publicado en la misma fecha en la Plataforma SECOP II.

21. Que, en este orden de ideas, se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto es: "*Adquisición de bienes para la modernización integral del sistema de control de acceso de la Superintendencia de Sociedades (Sede principal), mediante la entrega e implementación de los bienes y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad de la Entidad*." con el proveedor **FRISSON TECHNOLOGIES SAS**, por valor de $860.771.600 M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SI 05 de 2026, cuyo objeto consiste en: "*Adquisición de bienes para la modernización integral del sistema de control de acceso de la Superintendencia de Sociedades (Sede principal), mediante la entrega e implementación de los bienes y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad de la Entidad*" a **FRISSON TECHNOLOGIES SAS** identificada con **NIT. 900.784.911-3** representada legalmente por **MIGUEL ÁNGEL RICO SUÁREZ c.c. 79.506.096**

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación se realiza por un valor de $860.771.600 M/CTE, lo que incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Dcfa-9fd4-4e49-e5H4-4e40-e5b4

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Superintendencia de Sociedades

ARTÍCULO TERCERO: El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32326 del 21 de mayo de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a través de SECOP II, el contenido de la presente Resolución al señor **MIGUEL ÁNGEL RICO SUAREZ c.c. 79.506.096**, en calidad de Representante Legal de **FRISSON TECHNOLOGIES SAS** identificada con NIT. **900.784.911-3.**

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora Secretaría General

Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Proyecto: Nathaly Rincon Mantilla- Profesional Grupo de Contratos

TRD:

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: N3511
CARGO: Funcionaria del Grupo de Contratos
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: S7442
CARGO: Contratista

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Dcfa-9fd4-4e49-e5H4-4e40-e5b4

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Superintendencia de Sociedades

NOMBRE: NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
CARGO: Secretaria General

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Dcfa-9fd4-4e49-e5H4-4e40-e5b4

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.